



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2018/MPCH

La Merced, 07 de Setiembre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 354-2018-GPPPI/MPCH de fecha 05.09.2018, el Informe N° 053-2018/GPPPI-OPE/MPCH, de fecha 24.08.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1058, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano Rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministro.

Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 029-2017-CEPLAN/PCDE, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, el mismo que establece los lineamientos para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, el mismo que establece los lineamientos para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas de Estado, el Plan Estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre imagen del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba Modificar la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD

Que, de conformidad a lo establecido en el lineamiento 4.2 (comisión de Planeamiento a Estratégico), de la mencionado Guía para el Planeamiento Institucional y, con la finalidad de establecer mecanismos, el Titular de la entidad conforma una comisión de planeamiento establecer mecanismos, el titular de la entidad conforma una comisión de planeamiento estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otra que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión quienes deberán realizar las funciones siguientes: LA COMISION DE PLANEAMIENTO





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTRATEGICO * Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, * Revisar los informes de evaluación del PEI, * Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones * Validar el documento del PEI y POI., **EL EQUIPO TECNICO** * Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.



Que, mediante Informe N° 354-2018-GPPPI/MPCH, de fecha 05 de Setiembre del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones (e), solicita la emisión del Acto Resolutivo, aprobando la conformación de la comisión y Equipo Técnico para la Guía del Planeamiento Institucional.

Por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación de la Comisión y Equipo Técnico para la Guía del Planeamiento Institucional establecido de la siguiente manera:

COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
GERENCIA	CARGO
Gerente Municipal	MIEMBRO
Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	MIEMBRO
Oficina de Planeamiento	MIEMBRO
Oficina de Racionalización	MIEMBRO
EQUIPO TECNICO DE PLANEAMIENT ESTRATEGICO	
GERENCIA	CARGO
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	MIEMBRO
Gerente Municipal	MIEMBRO
Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Oficina de Planeamiento	MIEMBRO
Oficina de Racionalización	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y Equipo Técnico para la Guía del Planeamiento Institucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde